

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Declaración de Pertenencia Rad. 11001400305320200010800

Visto informe secretarial frente a la excusa presentada por la parte actora para no comparecer a la audiencia programada para el pasado 18 de septiembre, teniendo en cuenta que el objeto de la misma era la audiencia de instrucción y juzgamiento, que la práctica de la inspección judicial en los procesos de declaración de pertenencia es obligatoria, la Juez Resuelve:

- 1.- Rechazar por extemporánea la excusa presentada por la apoderada judicial.
- 2.- Fijar el día ocho (8) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) a las ocho de la mañana (8:00 A.M.) para la práctica de la **inspección judicial y contradicción del dictamen y recepción de testimonios decretados debiendo la parte actora garantizar el traslado del personal del despacho** al inmueble objeto de pertenencia.

A continuación de la inspección judicial se agotarán las etapas procesales pendientes.

Advirtiendo a la parte actora que deberá hacer comparecer al perito los declarantes, so pena de prescindir de los testimonios de quienes no comparezcan.

**Conforme a lo normado en el artículo 317 del Código General del Proceso en el evento que la parte actora no comparezca de declarar la terminación del proceso por desistimiento tácito.**

**AUTORIZAR LA COMPARECENCIA VIRTUAL DEL CURADOR AD LITEM, PARA LO CUAL DEBERA REMITIRSELE EL LINK.**

Notifíquese,

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 205 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 11 de diciembre de 2023.  Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
--